



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00392

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la contestación a la demanda ha vencido y que la parte demandante recorrió el respectivo traslado, es procedente continuar con el trámite respectivo. En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, se señala el día JUEVES 26 DE MAYO DE 2022, a las 9:00 a.m.

Dicha audiencia no se aplazará sino por fuerza mayor comprobada.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos.

Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

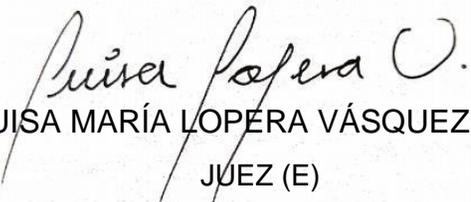
- Parte demandante: doris_r_ami@hotmail.com.
- Apoderada demandante: notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com.
- Parte demandada: servidecorar@gmail.com.
- Apoderado demandado: rdbarrientosg@gmail.com.

Se requiere a los apoderados y partes a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de los

RADICADO N°. 2021-00392-00

testigos, al cual debe ser enviado el respectivo link, so pena de dar aplicación al artículo 372 Numeral 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MARÍA LOPERA VÁSQUEZ
JUEZ (E)

ESTADOS ELECTRÓNICOS N° **185**

Fijado hoy **25 DE OCTUBRE DE 2021**

LL